



CENEPRED	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
Hora: 9:21 am	Firma: [Firma]
Reg. N° 789	

Resolución Jefatural

N° 042 -2012-CENEPRED/J

Lima, 23 NOV 2012

VISTO:

El Informe N° 003-2012- CENEPRED/OA/LOGISTICA-GMNR, de fecha 20 de noviembre de 2012 emitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED mediante el cual propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2012-CENEPRED/J de fecha 06 de enero 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2012 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2012-CENEPRED/J se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones – PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento y el monto de presupuesto requerido, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que se puede efectuar modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado: "Modificación del Plan Anual de Contrataciones.- El Plan



Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, conforme a lo informado por el Área de Logística de la Oficina de Administración y con el visto del Jefe de Administración, es necesario modificar algunos procesos de selección que han sido aprobado para incorporar nuevas necesidades, estableciéndose nuevos valores referenciales y por consiguiente la modificación de los tipos de procesos previstos;

Que, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones por el Titular de la Entidad, y será publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el Titular de la Entidad evaluará semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas. Ello sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada Entidad considere pertinente efectuar;

Que, conforme a lo señalado en el documento de visto, el área de logística de la Oficina de Administración, como ente responsable de planificar los procesos de selección ha identificado, procesado y consolidado los nuevos requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, en función a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2012, proponiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED conforme a las necesidades que han surgido;

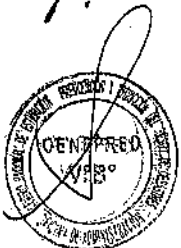
Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para el Año Fiscal 2012, cuyo texto en Anexo I (02 folios) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración publique la presente Resolución y la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012 en el Sistema Electrónico de Contrataciones y





Adquisiciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 3°.- DISPONER que la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones 2012 del CENEPRED aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución se encuentre a disposición de la Oficina de Administración de la Entidad y en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.


MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

